

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

I. INTRODUCCIÓN

La presente Política establece los principios que orientan el actuar de nuestra organización, promoviendo una conducta basada en la ética, la integridad, la transparencia y el pleno respeto por las normas vigentes. La organización apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, alineándose con los principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación nacional vigente.

II. PROPÓSITO

El propósito de esta Política es consolidar el compromiso permanente de nuestra organización con la promoción y protección de los Derechos Humanos. Buscamos integrar este compromiso en todas nuestras actividades laborales y comerciales, cumpliendo con las obligaciones legales y con altos estándares de responsabilidad social, orientando nuestro actuar hacia relaciones laborales justas, condiciones de trabajo seguras y un trato digno para todas las personas.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos proclamados a nivel internacional.
- Respetar el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a un sindicato libremente y sin temor a represalias, de conformidad con la legislación nacional.
- Rechazar el trabajo infantil en todas sus formas.
- Respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc.
- Rechazar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- Generar condiciones para el desarrollo sostenible, promoviendo ambientes laborales seguros y basados en el respeto, honestidad y trabajo en equipo, y procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.
- Cumplir con las exigencias legales existentes, y aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o normas de la Empresa aplicables, de manera de prevenir todo tipo de conductas impropias.

IV. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta Política es aplicable a toda la organización y deberá ser cumplida por todas las personas que la integran, en todos sus niveles. Del mismo modo, se espera que nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales y cualquier tercero relacionado, adopten y respeten los principios establecidos en el presente documento. Su implementación y cumplimiento es obligatorio para todas y todos los colaboradores.

V. CANALES DE DENUNCIA

Es deber de todas las personas poner en conocimiento de la Compañía, a través del Canal de denuncias, toda conducta que sea considerada una violación a los principios de esta Política. Para ello, se dispondrá de los siguientes canales de denuncia confidenciales, destinado a recibir y gestionar reportes sobre posibles incumplimientos, actos indebidos o vulneraciones a los Derechos Humanos.

a) **Página Web Corporativa:** <https://www.COPAHUE.cl>

- Disponible para colaboradores, contratistas y terceros que requieran reportar situaciones asociadas a la empresa.

b) **Correo electrónico**

- Cualquier trabajador, trabajadora o tercero externo puede reportar incumplimientos enviando antecedentes a personal@COPAHUE.cl o allancepeda@COPAHUE.cl.

VI. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Nuestra organización asume el compromiso de promover y proteger los Derechos Humanos en todas sus operaciones. Nos comprometemos a prevenir cualquier forma de abuso o vulneración, asegurando ambientes de trabajo y relacionamiento basados en el respeto y la dignidad. Fomentamos prácticas responsables y transparentes entre colaboradores, proveedores, contratistas, socios, clientes y comunidades, impulsando relaciones éticas y de buen trato. Asimismo, velamos porque nuestras decisiones y procesos reflejen estos principios, fortaleciendo una cultura organizacional coherente con los estándares internacionales en la materia.

VII. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política implicará sanciones previstas en la Ley, contratos de trabajo y en el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, las que podrán ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo. En el caso de proveedores y/o socios comerciales, serán aplicables sanciones de censura, comunicada a la administración del proveedor o de terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones graves.

Lo anterior es sin perjuicio de las eventuales sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.

VIII. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

Nuestra organización asegurará la correcta implementación de esta Política mediante su difusión interna, procedimientos y prácticas de la organización. Como parte de este compromiso, la empresa mantendrá esta Política disponible tanto en el **Portal del Colaborador BUK** como en la **página web institucional**, garantizando su acceso permanente para todos los interesados. Asimismo, se revisará y actualizará cuando cambios normativos u operativos así lo requieran.